BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63742 del22 octubre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para 143204 - Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión para la gestión presupuestal y de tesorería del Área de Gestión de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Sumapaz. 2327 de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA ELECTRÓNICA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS
Núcleo Básico del Conocimiento:	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	2 Año(s)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título Profesional en administración pública, administración de sistemas, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, administración de empresas, profesional en ciencias economicas. Con 24 meses de experiencia profesional
Fecha de expiración:	domingo , 21 de Diciembre de 2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 63742 del22 octubre 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demas normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 143204 del 24 SEP 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO